

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO****RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2023, del Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de servicios a la ciudadanía.**

Mediante Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto de servicios a la ciudadanía.

De conformidad con el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuando la disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". Ambos trámites por el periodo de 15 días hábiles desde la notificación o publicación según proceda.

En este caso, se trata de un Decreto que afecta a toda la ciudadanía, por lo que no se considera que existan asociaciones u organizaciones que puedan identificarse con los requisitos de la Ley de forma destacada para este trámite, procediéndose a realizar únicamente el de información pública. De esta forma se posibilita que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto de servicios a la ciudadanía, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.— El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (organización e información institucional - información de relevancia jurídica - normas en trámite de elaboración) <https://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion> buscando en el título de norma "Decreto de servicios a la ciudadanía". Asimismo, se podrá consultar en la sede de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información sita en paseo María Agustín, 36, puerta 33, 1.ª planta (Zaragoza).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al proyecto de Decreto se presentarán de la siguiente forma:

- a) Preferentemente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital "Aportación de documentos o alegaciones" disponible en la dirección <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones>.
- b) Las personas físicas también podrán realizarlas por escrito en soporte papel. En este caso se pueden presentar en el Registro General (paseo M.ª Agustín, 36, de Zaragoza) o a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 15 de diciembre), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) En ambos casos irán dirigidas a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 2023.— El Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, Ricardo Cantabrana González.